



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 24 de mayo del 2022.

VISTO. – Informe N° 189-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, Informe N° 103-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Dictamen Legal N° 984-2022-MPSR-J/GAJ;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 194-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, El Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la municipalidad, presenta y a la vez solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de salud CLAS Santa Adriana (NIVEL I-4) Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”**, Con Código Único de Inversión 2455444;

Que, mediante Informe N° 103-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, emite opinión de conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de salud CLAS Santa Adriana (NIVEL I-4) Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, Con Código Único de Inversión 2455444, presupuesto de S/. 47'125,761.47 Nuevos Soles, plazo de ejecución de obra 630 días calendario, modalidad de ejecución por administración Indirecta (por contrato);

Que, mediante Dictamen Legal N° 984-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de salud CLAS Santa Adriana (NIVEL I-4) Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, Con Código Único de Inversión 2455444, presupuesto de S/. 47'125,761.47 Nuevos Soles, plazo de ejecución de obra 630 días calendario, modalidad de ejecución por administración Indirecta (por contrato);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el EXPEDIENTE TÉCNICO, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO", con los siguientes detalles:

Código Único de Inversión	: 2455444
Presupuesto	: S/. 47' 125,761.47 Soles
Plazo de ejecución	: 630 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Administración Indirecta

Costo Directo	: S/. 34' 585,389.69
Gastos Generales (8%)	: S/. 2' 766,831.18
Utilidad (3.5%)	: S/. 1' 210,488.64
IGV (18%)	: S/. 6' 941,287.71
Gastos de Supervisión (2.2%)	: S/. 760,878.57
Gastos de Expediente Técnico	: S/. 445,861.00
Gastos de Seg. y Monitoreo (0.6%)	: S/. 207,512.34
Administrador de Contrato (0.6%)	: S/. 207,512.34
Total, Presupuesto	: S/. 47' 125,761.47

Se aprueba el Expediente Técnico, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC:
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 24, DE MAYO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 1629
IMPRESO : 08 EJEMPLARES